

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

No publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Excelsior-Tipog. Anón.*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 7180

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 3 al 5 de Enero)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr. En vista del escrito que en 15 de Octubre último dirigió á este Ministerio el General de la segunda Región, consultando si los reclutas que sean nombrados alumnos de las Academias militares después del acto de la clasificación de los mozos alistados deben ser excluidos temporalmente del contingente con arreglo al caso 2.<sup>o</sup> del artículo 86 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último, ó han de aplicárseles los preceptos de la Real orden circular de 9 de Julio de 1904 (C. L. número 124):

Considerando que si á dichos reclutas se les variara su primitiva clasificación por la de excluidos temporalmente del contingente, se perjudicaría á los individuos del cupo de instrucción del pueblo y alistamiento respectivo puesto que con arreglo al artículo 231 de la indicada Ley, los Municipios han de facilitar los cupos completos.

El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar subsistente la presente Real orden de 9 de Julio de 1904, debiendo, por lo tanto, aplicarse sus preceptos al caso consulta, do y á los demás que puedan ocurrir.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1912.

LUQUE

Señor...

(Gaceta 4 de Enero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido en el artículo 18 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se abra una convocatoria para ingreso en la Escuela de aplicación, de 30 Oficiales quintos que se consideran precisos para hacer frente á las exigencias del servicio hasta la oposición siguiente:

La forma de verificar los ejercicios de oposición de que tratan los artículos 34

y siguientes del citado Reglamento orgánico, se acomodará á lo establecido en los mismos, acordándose previamente por el Tribunal y consignándolo en su acta de constitución el criterio que para la calificación por puntos haya de seguir cuyo acuerdo permanecerá secreto y contra el mismo no se admitirá recurso ni reclamación alguna.

El Tribunal del ejercicio de oposición propondrá á la Superioridad como aptos para ocupar las plazas convocadas únicamente á los opositores que dentro del criterio adoptado en el acta de constituciones hayan obtenido las mejores calificaciones sin que en ningún caso pueda proponer mayor número que el de plazas anunciadas, y si hubiera varios con la misma puntuación que el último, será preferido el que de entre ellos tenga más edad.

Asimismo es la voluntad de S. M. que de V. E. facultado para disponer con sujeción á lo preceptuado en el capítulo 2.<sup>o</sup> del Reglamento orgánico los trámites y el orden de convocatoria hasta el término de la misma.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1912.

BARROSO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

##### Dirección General de Correos y Telégrafos.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden que precede, se convoca á oposiciones para ingreso en la Escuela de aplicación de Telégrafos, al efecto de cubrir 30 plazas de Oficiales quintos que se consideran precisas para hacer frente á las exigencias del servicio hasta la oposición siguiente.

Para concurrir á esta convocatoria será preciso reunir las condiciones que se exigen en el artículo 19 del Reglamento orgánico y acreditarlas del modo que se determina en el artículo 20 que al final se transcribe.

Las instancias documentadas se entregarán hasta el 31 de Marzo próximo, en el Registro de Telégrafos de esta Dirección General, sito en la calle de Carretas, número 10, piso segundo, no admitiéndose instancia alguna que no esté completamente documentada.

Los ejercicios de exámenes previos y de oposición, así como el reconocimiento facultativo que ha de precederlos, se verificarán con arreglo á lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento.

Conforme al artículo 32 del Reglamento, los candidatos procedentes de la convocatoria de 1911 que hayan aprobado en la misma algún grupo, tienen derecho á tomar parte en ésta que ahora se anuncia, debiendo consignar en sus instancias el ejercicio ó ejercicios aprobados, acompañando al efecto la papeleta de aprobación expedida por el Tribunal correspondiente.

Este derecho no podrá ampliarse á los de anteriores convocatorias para no vulnerar el de los demás.

Los exámenes comenzarán en esta Corte en los locales y ante los Tribunales que al efecto se designarán oportunamente el día 20 de Mayo próximo.

Ocho días antes se expondrán en los cuadros de edictos la relación de los candidatos admitidos, por el orden en que hayan de actuar, que será el alfabético de sus primeros apellidos, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento.

Madrid, 30 de Diciembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Artículos del Reglamento orgánico que interesa conocer á los opositores, con arreglo á los cuales se ha de verificar la convocatoria.

Art. 19. Para concurrir á la convocatoria será preciso reunir las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Haber cumplido quince años y no exceder de veintiseis el último día del año en que se verifique la convocatoria. El haber tomado parte en las anteriores no exime de este requisito.
- 3.<sup>a</sup> No haber sido sentenciado por los Tribunales de Justicia á pena aflictiva ó correccional, ni encontrarse procesado por delito.
- 4.<sup>a</sup> No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- 5.<sup>a</sup> No encontrarse separado de cualquiera de los Cuerpos ó destinos de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño del empleo.
- 6.<sup>a</sup> Acreditar buena conducta.
- 7.<sup>a</sup> Tener todas las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.

Art. 20. Los solicitantes acompañarán á sus instancias certificación legalizada del acta de nacimiento, certificación negativa del de Registro general de Penales, certificación buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad á que se refieren los números 3.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del artículo 19.

Cualquiera ocultación ó falsedad en estos documentos dará lugar en todo tiempo á la separación del interesado, si hubiese llegado á ingresar en el Cuerpo, y á la inhabilitación perpetua para servir en Telégrafos, sin perjuicio de la acción criminal que corresponda.

Art. 22. La Dirección General decretará la admisión ó exclusión de los solicitantes dentro del plazo señalado al efecto en la convocatoria, y para conocimiento de los interesados se expondrán relaciones de los admitidos y excluidos en el cuadro de edictos de dicho Centro.

Contra este acuerdo podrán alzarse ante el Ministerio de la Gobernación, en el plazo improrrogable de diez días.

En todo caso, la admisión quedará

subordinada al resultado del reconocimiento facultativo.

Art. 23. A los ejercicios de oposición procederán exámenes previos sobre las siguientes materias, divididas en dos grupos:

Primer grupo: 1, Castellano; 2, Francés; 3, Geografía.

Segundo grupo: 1, Elementos de Aritmética; 2, Elementos de Algebra; 3, Elementos de Geometría.

Sólo podrán tomar parte en las oposiciones los que hayan sido aprobados en dichos exámenes.

Art. 24. Con ocho días de antelación á la fecha en que hayan de comenzar los exámenes se expondrán en los cuadros de edictos relaciones de los individuos admitidos, por el orden que hayan de actuar, que será el alfabético de sus primeros apellidos.

Art. 25. Cada Tribunal para los exámenes de cada uno de estos grupos se constituirá con tres funcionarios, designados por la Dirección General, y de categoría superior á la de Oficiales terceros, ejerciendo de Presidente el más caracterizado, y de Secretario el de menos categoría y antigüedad.

No podrán formar parte de los Tribunales los funcionarios que tengan parentesco con opositores.

Art. 26. Los candidatos se someterán, con cuarenta y ocho horas de antelación á la en que deban actuar, al reconocimiento facultativo de su aptitud física, satisfaciendo 2,50 pesetas por este servicio.

En vista del dictamen del Médico, el Presidente del Tribunal que hubiere hecho la citación decretará la exclusión de los opositores conceptuados inútiles.

Del resultado de este reconocimiento podrá apelarse ante la Dirección General, que nombrará dos facultativos, los cuales, á costa del interesado, decidirá irrevocablemente lo que proceda.

Art. 27. Antes de presentarse á examen de cada grupo, será preciso justificar que se ha satisfecho en la Secretaría del Tribunal la cantidad de seis pesetas en concepto de derechos de examen.

Art. 28. El examen de cada grupo constará de dos ejercicios: escrito y oral.

El primero se verificará del siguiente modo:

Una vez reunidos los candidatos que deben actuar en una sesión, el Tribunal les dictará un texto en castellano, que aquéllos deberán escribir y analizar en el plazo que señale el Tribunal; les pondrán de manifiesto otro en francés, que habrán de traducir, y les facilitará, por escrito, las preguntas á que tengan que contestar relacionadas con una lección de Geografía sacada á la suerte.

Los alumnos dibujarán el croquis correspondiente.

El Tribunal recogerá estos trabajos, suscritos por los interesados, y una vez sellados todos ellos por el Secretario



del Tribunal, procederá éste a calificarlos, determinando los candidatos que pueden pasar al ejercicio oral.

Las calificaciones de este ejercicio, serán las de «Eliminado» ó «Admitido.»

Art. 29. El examen oral, que deberá comenzar para cada grupo de examinandos en la misma fecha ó en el siguiente día hábil al del escrito, consistirá en preguntas acerca del trabajo escrito por el interesado, ó de otro texto, en leer y traducir en un periódico francés, conversando además con el Tribunal sobre generalidades del servicio de Telégrafos en aquel idioma, y en contestar una lección de Geografía, sacada á la suerte entre todas las del Programa, menos la que sirvió para el ejercicio escrito del propio examinando.

Art. 30. El examen escrito del segundo grupo se verificará dictando el Tribunal un problema de cada una de los tres asignaturas que le forman.

Los candidatos tendrán que resolverlos detallando ordenadamente cuantas operaciones realicen,

Las calificaciones serán las indicadas en el artículo 28.

Art. 31. El examen oral correspondiente, que deberá comenzar por cada grupo de examinandos en la misma fecha ó en el siguiente día hábil al del escrito, consistirá en contestar una lección de cada una de estas asignaturas, sacadas á la suerte entre todas las del programa.

Los examinadores podrán hacer preguntas en el ejercicio oral sobre las materias á que se refiera el tema sacado á la suerte por el examinando.

Art. 32. Las calificaciones finales de cada grupo serán las de «Aprobado» ó «Desaprobado.»

El Presidente de cada Tribunal dará cuenta diariamente á la Dirección General del resultado de los exámenes, remitiendo los trabajos del ejercicio escrito.

Además, levantará diariamente acta, en la que figuren cuantas incidencias hayan ocurrido en cada sesión, y proveerá á los aprobados de un documento en que conste la calificación, que será válida para las oposiciones del mismo año y las del siguiente.

Art. 34. Los ejercicios de oposición, que se verificarán por todos los candidatos ante el mismo Tribunal, comprenderán las materias siguientes:

- 1.º Elementos de Física.
- 2.º Elementos de Química.

El examen de oposición, en su ejercicio escrito, consistirá en contestar, en el plazo que señale el Tribunal, á los temas que por suerte correspondan.

Las calificaciones de este ejercicio serán las de «Eliminado» ó «Admitido.»

Art. 35. El examen oral consistirá en contestar una lección de las mismas asignaturas, sacadas á la suerte entre todas las del programa, incluyendo aquellas que les hubieran correspondido en el ejercicio escrito.

Las materias de estos exámenes se exigirán con la extensión que marcan los programas, sin sujeción á texto determinado.

Art. 36. Al término de cada sesión de estos exámenes orales, el Tribunal procederá á la calificación, por puntos, del conjunto de los ejercicios escritos y oral de cada opositor, levantando acta en que consten las otorgadas, que se harán públicas seguidamente.

Art. 37. Terminadas las actuaciones del último ejercicio, el Tribunal publicará la clasificación definitiva.

No será incluida en ella ni serán aprobados mas número de individuos que el de plazas anunciadas en la convocatoria.

Contra la censura de los Tribunales y su propuesta no habrá recurso alguno.

Art. 38. Los opositores que deseen acreditar su conocimiento de la lengua inglesa ó alemana podrán hacerlo constar así en su instancia, y practicarán este ejercicio oral y escrito ante un Tribunal que se constituirá en Madrid.

Las calificaciones de estos exámenes se harán por puntos, y los obtenidos se

sumarán á los que se les señale en los ejercicios de oposición para los efectos de la clasificación.

Art. 39. Al término de los exámenes ó de la oposición referente á cada grupo de asignaturas llamarán los Tribunales por segunda y última vez á los que no se presentaren cuando les correspondiera por orden alfabético.

Los que no acudan al segundo llamamiento, cualquiera que sea el motivo de esta omisión, quedarán definitivamente excluidos.

Art. 40. Los Aspirantes y Auxiliares de Oficinas que figuran en las plantillas del Cuerpo de Telégrafos solo tendrán que examinarse de Geografía para la aprobación del primer grupo, quedando dispensados de reunir las circunstancias expresadas en el artículo 19.

Art. 41. Los opositores con plaza ingresarán en la Escuela.

#### De la Escuela de Aplicación.

Art. 42. La escuela tiene por objeto dar á los alumnos los conocimientos prácticos para que puedan desempeñar su cometido al ingresar en el Cuerpo.

Art. 43. Durante los seis meses que ha de durar la enseñanza, ésta comprenderá:

Nociones de Telegrafía y Telefonía.  
Elementos de Trigonometría y Topografía.

Legislación de Telégrafos.

Dibujo lineal de los aparatos y sus elementos, así como de Estaciones telegráficas y telefónicas.

Manipulación de los aparatos Morse, Hughes y Baudot.

Práctica de montajes de Estaciones telegráficas y telefónicas, así como de construcción de líneas.

Manejo de las herramientas de los Celadores.

Localización y remedio de averías en líneas y Estaciones.

Art. 44. Se utilizará el Laboratorio y el Museo de la Escuela para la enseñanza.

Las prácticas de construcción de línea se harán en el campo.

Art. 45. Al finalizar la enseñanza se clasificarán los alumnos teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la oposición de ingreso en la Escuela y la que obtengan en los exámenes de fin de curso.

Art. 46. El examen de las asignaturas constará de dos ejercicios: escrito y oral.

El ejercicio escrito tendrá por objeto desarrollar una lección del Programa de la asignatura.

El ejercicio oral consistirá en contestar otra lección del mismo Programa.

En todos los ejercicios se sacarán las lecciones á la suerte.

Los exámenes prácticos consistirán en verificar la transmisión y recepción de uno ó varios telegramas.

Art. 47. Los alumnos aprobados en los exámenes de fin de curso ingresarán en el Cuerpo por orden de la propuesta, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Los alumnos desaprobados en una ó varias asignaturas volverán á cursarlas en otro semestre ó en el plazo de ampliación que la Dirección General disponga.

Art. 48. El alumno que fuere suspendido por tres veces será expulsado de la Escuela, sin opción á nuevo ingreso.

Los programas están insertos en la  
(*Gaceta 3 de Enero*)

#### Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias recibidas en este Centro, existe la peste en Santos (Brasil).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones Sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 3 de Enero de 1913.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras Capitán general de Melilla, Comandante general de Ceuta y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(*Gaceta 4 de Enero*)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 29

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el señor Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'21
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'00
Idem de paja de 6 idem.	0'48
Litro de aceite.	1'45
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'32
Kilogramo de carbón.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'08
Idem de carne de vaca.	1'81
Idem de idem de carnero.	1'85

Palma 19 Diciembre de 1912.—El Vicepresidente, Enrique Sureda.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 11

### AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, Pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, se anuncia al público que permanecerán expuestos á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de esta provincia.

Sansellas 2 de Enero de 1913.—El Alcalde, Sebastian Ramis.—P. A. del A. y J. P.—Jorge Vallés, Secretario suplente.

Núm. 12

### AYUT.º DE SANTA MARIA

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y colonia, así como también de la urbana, ó sea de edificios y solares de este término municipal, para el próximo venidero año 1913, estarán dichos repartos expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Maria 23 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Gabriel Santandreu.—P. A. del A. y J. P.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 2250

### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1912, Sesión ordinaria del día 7.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último. Se acordó la distribución de fondos del mismo mes. Se aprobó el recibo de Luis Riera que importa 14'82 pesetas acordando su pago del capítulo correspondiente.

Sesión ordinaria del día 14.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó la venta de un lote de tierra á fa-

vor de Francisco Bonin y que su producto ingrese en arcas municipales. Se aprobó de nuevo el proyecto de reforma de la fachada de la casa núm. 16 de la calle Mayor propia de D. Mateo Alzina con sujeción á las mismas condiciones acordadas en 14 de Junio de 1908.

Sesión ordinaria del día 21.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Fueron aprobadas las cuentas de las fiestas de San Salvador que importan 250 pesetas acordando su pago del capítulo correspondientes. Se acordó autorizar al vecino Antonio Gili Esteve para conducir á la cloaca municipal las aguas sucias y pluviales de su casa de la calle de Monserrate Blanes por medio de una alcantarilla construida arregladamente á las condiciones acordadas por el Ayuntamiento. Se acordó eliminar de la lista de la redención de la prestación personal del corriente año al vecino Antonio Carrió Sarcho y continuarlo en la lista de los que optaron satisfacer sus cuotas personalmente por haberlo solicitado el interesado á su debido tiempo. Se acordó obligar al propietario de una porción de terreno que linda con la plaza del Conquistador á construir un muro en la línea divisoria. Igualmente se obliga á D. Enrique Ordinas que construya la alcantarilla que dá salida á las aguas inservibles de la Central Eléctrica con sujeción á las condiciones acordadas por este Ayuntamiento. A propuesta del Concejal D. Miguel Payeras se acordó que el vecino Miguel Laneras saque el agua de la fuente pública por cinco pesetas diarias.

Sesión extraordinaria del día 24.—Dada cuenta por el Sr. Presidente que D. Monserrate Blanes Masana en una finca de su propiedad lindante con la fuente de agua de esta villa había instalado un motor para extraer agua, se acordó que este asunto pase á la Comisión de aguas para su estudio y proponga lo que considere más aceptado á los intereses de este Municipio para que esto adopte las medidas que procedan.

Sesión ordinaria del día 28.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y se ratificó la extraordinaria celebrada el día 24 del actual. Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta villa á D. Francisco Sard Font por haber sido alta en el de Capdepera. Fueron aprobadas las condiciones para subastar la saca de agua de la fuente de de esta villa, acordando facultar al Sr. Alcalde para que inmediatamente subaste dicho servicio.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º.—Se leyó y aprobó el acta anterior. Se aprobó el acuerdo y condiciones formuladas por el Ayuntamiento relativas á la creación del arbitrio impuesto sobre los perros que transitan por la vía pública. Se acordó aumentar para el próximo año el doble la tarifa exigida hoy para la matanza de las reses en el matadero, y que á los vendedores de pescado se les exija 0'50 pesetas por cada 10 kilogramos de pescado que pongan á la venta pública.

Sesión del día 8.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año 1913.

Sesión del día 15.—Se leyó y aprobó el acta anterior. Se acordó que el cupo de consumos de 1913 se recaude por reparto vecinal.

Sesión del día 22.—Se leyó y aprobó el acta anterior.—Se acordó exponer al público por cinco días las relaciones nominativas de los deudores que no han satisfecho sus cuotas de consumos y de prestación personal de los años 1908, 1909, 1910 y 1911 y las de los del arbitrio impuestos sobre las aguas de los años 1910 y 1911, y caso de no presentarse reclamaciones en contra de las mismas declarar fallidas dichas cuotas.

Sesión del día 30.—Se leyó y aprobó el acta anterior.—En vista de que no se han presentado reclamaciones en contra de las relaciones de los contribuyentes declarados solventes por esta Junta en sesión de 22 del actual durante los 5 días que han permanecido expuestos al público se acordó ratificar el acuerdo por el cual se declaran fallidos los débitos de los sujetos que se expresan en la indicada



sesión. — Fueron aprobadas las cuentas ó liquidaciones presentadas por los recaudadores municipales correspondientes á los años 1908, 1909, 1910 y 1911.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Art. 5.º Octubre de 1912. — E. Secretario, Rafael Sant. — V.º B.º. — El Alcalde, Lorenzo Tous.

Núm. 7

Don Luis Canals y Bennassar, Secretario de Sala auxiliar de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en treinta de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

- D. Francisco Jaume Ferrer, Santa Maria
Antonio Alemany Coll, Palma Génova
Jacinto Nadal Martorell, id. San Magin 126
José Duran Arbós, id. Sintes 2
Sebastian Massot Moner, id. Andraitx
Miguel Bonafé Ferrer, Palma, Cavalleria 6.
Nicolás Vivas Cardell, id. San Nicolás 16
Antonio Morey Coll, Deyá
Arnaldo Amengual Colom, Buñola
Juan Casamajo Gili, Establiments
Jaime Morgues Juaneda, Calviá
Andrés Isern Cladera, Palma, Zgranada 24
Mateo Pou Alorda, id. Secar del Real
Francisco Estrades Palmer, Valldemosa
Juan Estades Bennassar, Forcalutx
Miguel Salom Nicolau, Palma, Son Español
Miguel Muntaner Coll, id. San Alonso
Bartolomé Miralles Vidal, Palma, Unión 37
Domingo Andreu Clement, id. Colón
Carlos Alabern Valenzuela, id. Monjas

CAPACIDADES

- D. Jorge Fortuñy Moragues, Palma, Portella 19
Sebastian Maudiego Massot, Andraitx
Bartolomé Darder Cánaves, Palma, Plaza Temple
Francisco Fontrodona Domenach, id. San Felio 16
Jaime Domenga Mir, Soller
Domingo Bosch Estacholi, Palma, Gloria 9
Juan Guasp Vicens, id. Ermitaño 23
Juan Malberti Rigo, id. Luis
Vicente Juan Femenia, id. Rossifol
Andrés Jaume Nadal, id. Constitución 13
Nicolás Dameto Citoner, id. Samaritana
Francisco Vidal Vidal, id. La Palma
Miguel Quirchofer Sorá, id. Estanco
José Juli Llomperd, id. Rayo
Miguel Porcell Riera, id. Cofradía
Antonio Rullán Colom, Soller

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Francisco Gamarra Ladaría, Palma, Capuchinas 19
Miguel Salom Mesquina, Villalonga
Arnaldo Garau Cifellas, id. Peletería.
Bartolomé Cabrer Serra, id. Concepción 82

CAPACIDADES

- D. Gabriel Vidal Jaume, Palma, Merced
Narciso Bafill Miró Granada, id. Sindicato

Partido de Inca

Cabezas de familia

- D. Joaquín Ignacio Marquet, Pollensa
Juan Fiol Colom, Inca
Pedro Suez Renart, id.
Gregorio Balsguer Costa, id.
Juan Alomar Munar, Llabí
Bartolomé Reel Barceló, Sineu

- D. Manuel Ochogavía Cánaves, Pollensa
Juan Buadas Domensach, Inca
Miguel Arrom Gual, id.
Gabriel Capó Mateu, Lloseta
Rafael Perelló Ferrer, Muro
Felix Ballester Reines, La Puebla
Juan Cadera Bennassar, id.
Pedro Cortés Miró, Inca
Pablo Mir Llabrés, id.
José Martorell Seguí, Selva
Antonio Ordinas Oliver, Santa Margarita
Jaime Guarida Homar, Alaró
Miguel Ordinas Real, id.
Bartolomé Martí Vicens, Binisalem

CAPACIDADES

- D. Jaime Aloy Cirer, Saussillas
Jorge Genestar Mir, Selva
Antonio Pons Beltrán, Inca
Jaime Vidal Jaume, id.
José Llambias Llomperd, id.
Miguel Moya Llabrés, Alcudia
Antonio Pastor Vidal, La Puebla
Juan Crespi Socias, id.
Bartolomé Reus Morey, Alaró
Miguel Seguí Martorell, Selva
Joaquín Ramis Llomperd, Costitx
Antonio Gelabert Llabrés, Binisalem
Antonio Rotger Calefat, Inca
Miguel March Tocho, Pollensa
Bartolomé Pons Frau, Sineu
Julián Oliver Florit, Saussillas

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Ignacio Ferrer Perelló, Palma, Piedad 30
Miguel Pascual Luis, id. S. Magin 19
José Sanchez Valentí, id., Catalñy 8
José Salom Bordoy, id., Herreria 12

CAPACIDADES

- D. Ramon Llabrés Caspebou, Palma, Estanco 21
Juan Cardá Coll, id., Victoria 6

Partido de Manacor

Cabezas de familia

- D. Sebastian Ribot Ordinas, Manacor
Juan Picó Bonnin, id.
Melchor Nadal Santandreu, id.
Antonio Riera Serra, Petra
Rafael Pocovi Aloy, Montuiri
Pedro Tomás Sañer, Santañy
Pedro José Mora Catalá, Manacor
Jaime Tous Llitzas, Son Servera
Guillermo Perelló Santandreu, Felanitx
Jaime Mesquida Rosselló, id.
Miguel Busquets Salom, San Lorenzo
Rafael Ballester Blanch, Porreras
Juan Lladó Alcina, Campos
Antonio Blanes Mestre, Artá
Miguel Fullana Fullana, Manacor
Antonio L'ull Adrover, id.
Mateo Melis Melis, Capdepera
Antonio Ramis Ferragut, Felanitx
Luis Planas Bordoy, id.
Guillermo Barceló Gual, San Juan

CAPACIDADES

- D. Juan Servera Camps, Manacor
Bernardo Morey Failana, id.
Mateo Riera Morey, id.
Juan Amorós Alzamora, Artá
Miguel Vila Salom, Santañy
Damian Talladas Mas, Campos
Miguel Moll Flaquer, Capdepera
Andrés Juan Mas, Manacor
Bartolomé Nicolau Oliver, Felanitx
Bartolomé Ferrando Obrador, Montuiri
Sebastian Roca Mestre, Petra
Antonio Bauzá Gayá, San Juan
Bartolomé Alcina Tarrasa, Capdepera
Domingo Tanyol Munar, Manacor
Pedro Riera Galmés, id.
José Jaume Planas, San Lorenzo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. José Humbert Pericás, Palma, Cereols 11
José Planas Sagrera, id. San Jaime 31
Miguel Caubet Castro, id. S. Pedro 33
Miguel Sempol Pons id. Socorro 8

CAPACIDADES

- D. Francisco Ribot Ripoll, Palma, Gater 17
Antonio Ribas Oliver, id. General Barceló 1

Partido de Mahón

Cabezas de familia

- D. Amado Clar Triay, Mahón, Gracia 132
Francisco Timoner Gomez, id. Castillo 29
Pedro Sintes Cardona, id. Nueva 24
Juan Mateo German, id. Devá 41
Agustín Lendino Riera, id. Nueva 27
Manuel Beltran Pujol, id. Arravalata
Andrés Genestar Saurina, Ciudadela
José Villalonga Alcina, Mercadal
Juan Vila Fluxá, Villacarlos
Pedro Andreu Sintes, Mahón, Alonso III
Jaime Palliser Villalonga, id. Iglesia 34
Manuel Pita Saiz, Alayor
Guillermo Alba Lorens, Ciudadela
Antonio Cardona Pons, Mahón, Andreu 29
Miguel Llambias Oliver, id. Doctor Orfila 19
Lorenzo Pons Seguí, id. Prieto y Caules 2
Ramón Homs Servijs, Villacarlos
Juan Pons Hernandez, Alayor
Gabriel Pons Orfila, San Luis
Diego Portella Seguí, Mercadal

CAPACIDADES

- D. Jaime Fábregas Pax, Mahón, Doctor Orfila 23
Nicolás Pelegri Pomar, Mercadal
José Cardona Barber, Ferrerías
Pedro Pons Sitjes, Mahón, Castillo 36
Diego Gelabert Triay, Ciudadela
Bartolomé Pons Bagur, id.
Francisco Serra Petro, Villacarlos
José Sbert Petro, id.
Juan Fontcuberta Lini, id.
Lucas Carreras Riera, Mahón, Gracia 5
José Rotger Niu, id., Nueva 12
Francisco Tutzó Galsbert, id., P. y Caules 54
Domingo Ferrer Mascaró, Mercadal
Lorenzo Pons Carreras, Alayor
Juan Hernandez Pablo, id.
Lorenzo Pons Orfila, Mercadal

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Pedro Pax Anglada, Mahón, Príncipe
Gabriel Coll Riudavets, id., San Jorge 7
Francisco Monjo Monjo, id., Castillo 58
Rafael Sitjes Saura, id., Dr. Orfila 31

CAPACIDADES

- D. Miguel Allés Pons, Mahón, Fría 16
Jaime Ferrer Aledo, id., Castillo 1

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

- D. José Planells Ferragut, Ibiza
Salvador Tur Avabi, id.
Andrés Salleras Sagreras, id.
Mariano Torres Cardona, id.
Bartolomé Colomar Clapéa, Santa Eulalia
Mariano Matutes Gonzalez, Ibiza
Antonio Adrover Colom, id.
Juan Cirer Gutierrez, id.
Gabriel Sorá Palau, id.
Antonio Roig Torres, San Juan
Bartolomé Ribas Ribas, San Antonio
Mariano Tur Tur, Ibiza
Ebrigue Ramón Estrañy, id.
Pedro Tur Tur, id.
Antonio Viñas Isern, id.
Miguel Navarro Ferrer, id.
Antonio Mari Escandell, San Miguel
Francisco Mari Sala, San José
Pedro Mari Ramon, Santa Eulalia
Tomás Osete González, Ibiza

CAPACIDADES

- D. Felipe Oliver Balmes, Ibiza
José García Pons, id.
Mantel Escandell Ferrer, id.
Juan Riera Pujol, id.
Andrés Tuells Pujol, id.
José Rosselló Ribas, San Antonio
Andrés Torres Torres, S. Juan Bautista
Rafael Oliver Balmes, Ibiza
Francisco Medina Puig, id.
Eustaquio Ros Tur, id.
Pedro Juan Ferrer, San Carlos
Vicente Tur Colomar, Ibiza
Juan Balseguer Eneñat, id.
Juan Escandell Ferrer, id.

- D. Jaime Juan Ribas, Santa Eulalia
Francisco Vilás Abraham, Ibiza

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Francisco Mayans Guasch, Ibiza
Juan Pomar Aguiló, id.
Francisco Lorente Navarro, id.
José Fernández Nieto, id.

CAPACIDADES

- D. José Escandell Planells, Ibiza,
José Castelló Ribas, id.

Las causas que deben verse por dichos Jurados en el local de esta Audiencia, á las diez y media, son las siguientes:

PARTIDO DE PALMA

Contra Juan Clar Mestre, sobre robo, el día diez de Febrero próximo.
Contra Lorenzo Barceló Ramis, sobre violación, el siguiente día once.

PARTIDO DE INCA

Contra Juan Mateu Reines, sobre asesinato frustrado, el día trece de Febrero próximo.
Contra Felipe Campaner Ramis, sobre violación, el diez y siete del mismo mes.

PARTIDO DE MANACOR

Contra Lorenzo Lladó Lladó, sobre violación frustrada y allanamiento de morada, los días diez y nueve y veinte de Febrero próximo.
Contra Antonio Barceló Tomás, sobre falsificación, el día veinticuatro del mismo mes.

En el local que ocupa el Juzgado de instrucción de Mahón á igual hora.

PARTIDO DE MAHON

Contra Francisco Pons Moll, sobre robo, el día tres de Marzo próximo.
Contra Francisco Pons Moll, sobre robo, el siguiente día cuatro.
Contra Joaquín Sastre Moll, sobre incendio, el día cinco siguiente.
Contra Pablo Servera Gomila sobre publicación clandestina de una hoja, el siguiente día seis.
Contra Catalina Tuduri Casali, sobre corrupción de menores, el día siete inmediato.

En el local que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza á la misma hora.

PARTIDO DE IBIZA

Contra José Navarro Riquer, sobre homicidio por imprudencia, el día once de Abril próximo.
Contra Juan Boned Tur y Vicente Torres Mari, sobre incendio, el siguiente día doce.
Contra Vicente Tur Tur, sobre falsedad, el día catorce del mismo mes.
Contra Juan Riera Boned, sobre violación, el siguiente día quince.
Contra Juan Mari Mari, sobre asesinato, el día diez y seis siguiente.
Y para remitir al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, libro firmo la presente en Palma á treinta y uno Diciembre de mil novecientos doce.—Luis Canals.

Núm. 26

SUBDELEGACION DE FARMACIA

DEL DISTRITO DE LA LONJA

Circular.—En cumplimiento á lo dispuesto en la R. O. del 13 de Diciembre último, se convoca á los señores Farmacéuticos titulares que componen el Distrito de esta Subdelegación para la votación de compromisario elector que interesa para la renovación parcial reglamentaria de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares. La elección tendrá lugar el domingo 12 del actual, constituyéndose la Mesa en las Oficinas de esta Dependencia, Plaza de la Constitución 8 y la votación empezará á las 9 de la mañana y terminará á las 4 de la tarde.

Sóller 4 de Enero de 1913.—El Subdelegado, Torrens.



Depositaría de fondos municipales de Deyá

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1307'06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	866'17
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>2173'53</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1683'48
Existencia en m. poder para el trimestre que sigue . . . . .	490'05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	"	"	"
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	"	"	"
4 Beneficencia . . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	"	"	"
8 Resultas . . . . .	2312'33	"	2312'33
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	14'55	866'17	880'72
10 Ampliación . . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>2326'88</b>	<b>866'17</b>	<b>3193'05</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	510'17	1050'53	1560'70
2 Policía de seguridad . . . . .	"	"	"
3 Policía urbana y rural . . . . .	3'75	3'75	7'50
4 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
5 Beneficencia . . . . .	"	37'50	37'50
6 Obras públicas . . . . .	"	"	"
7 Corrección pública . . . . .	"	"	"
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	445'85	591'70	1037'55
10 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	59'75	"	59'75
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Gastos del Censo . . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>1019'52</b>	<b>1683'48</b>	<b>2703'00</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Deyá a 5 de Octubre de 1912.—El Depositario, Bartolomé Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Bauzá.

Depositaría de fondos municipales Santañy

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	183'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5960'68
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>6144'42</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3302'12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2842'30

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	"	305'73	305'73
2 Montes . . . . .	389'64	"	389'64
3 Impuestos . . . . .	1019'65	"	1019'65
4 Beneficencia . . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	120'75	96'30	217'05
8 Resultas . . . . .	2210'77	"	2210'77
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	20082'84	5558'65	15641'49
10 Reintegros . . . . .	"	"	"
11 Ampliación . . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>13823'65</b>	<b>5960'68</b>	<b>19784'33</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3254'43	256'25	3510'68
2 Policía de seguridad . . . . .	797'26	18'00	815'26
3 Policía urbana y rural . . . . .	1072'55	35'40	1107'95
4 Instrucción pública . . . . .	351'36	1'50	352'86
5 Beneficencia . . . . .	810'09	"	810'09
6 Obras públicas . . . . .	1307'00	43'80	1350'80
7 Corrección pública . . . . .	235'70	"	235'70
8 Montes . . . . .	69'35	"	69'35
9 Cargas . . . . .	5508'87	2910'42	8419'29
10 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	233'30	36'75	270'05
12 Resultas . . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>13639'91</b>	<b>3302'12</b>	<b>16942'03</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañy a 30 Septiembre de 1912.—El Depositario, Miguel Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Verger.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.

Depositaría de fondos municipales de Santa Maria

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1473'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5571'03
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>7044'07</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	5068'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1975'87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	"	28'53	28'53
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	730'00	730'00	1460'00
4 Beneficencia . . . . .	"	25'87	25'87
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	101'50	"	101'50
8 Resultas . . . . .	3935'84	"	3935'84
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	160'11	4786'63	4946'74
10 Reintegros . . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>4927'45</b>	<b>5571'03</b>	<b>10498'48</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1070'08	754'75	1824'83
2 Policía de seguridad . . . . .	"	"	"
3 Policía urbana y rural . . . . .	"	126'00	126'00
4 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
5 Beneficencia . . . . .	25'00	"	25'00
6 Obras públicas . . . . .	664'90	253'00	917'90
7 Corrección pública . . . . .	"	"	"
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	37'40	3905'05	3942'45
10 Obras de nueva construcción . . . . .	1573'70	"	1573'70
11 Imprevistos . . . . .	83'33	29'40	112'73
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Devoluciones . . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>3454'41</b>	<b>5068'20</b>	<b>8522'61</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Maria a 1.º Octubre de 1912.—El Depositario, Monserrata Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calsat.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Santandreu.

Depositaría de fondos municipales de de Mahón

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	105'90079
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	43742'17
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>149642'96</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	123465'73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	26177'23

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	1033'46	437'38	1470'84
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos . . . . .	27156'89	11101'02	38257'91
4 Beneficencia . . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Corrección pública . . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios . . . . .	300'00	171'00	471'00
8 Resultas . . . . .	5097'73	"	5097'73
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	72013'09	32032'77	104045'86
10 Reintegros . . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>105900'79</b>	<b>43742'17</b>	<b>149642'96</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	17818'28	4848'09	22666'37
2 Policía de seguridad . . . . .	3658'75	1831'00	5489'75
3 Policía urbana y rural . . . . .	8617'64	1045'31	19072'95
4 Instrucción pública . . . . .	4860'59	2312'85	7173'44
5 Beneficencia . . . . .	6590'23	2518'31	9108'54
6 Obras públicas . . . . .	19338'86	3501'50	22840'36
7 Corrección pública . . . . .	3158'54	"	3158'54
8 Montes . . . . .	"	"	"
9 Cargas . . . . .	25190'88	5998'64	31189'52
10 Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	2230'16	535'10	2765'26
12 Resultas . . . . .	"	"	"
13 Ampliación . . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>91460'93</b>	<b>32004'80</b>	<b>123465'73</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón a 30 Septiembre 1912.—El Depositario, Francisco Bosch.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Bals.